

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DR. JORGE OLVERA GARCÍA, ASISTIDO POR SU DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 5º PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 1º DE SU LEY, APROBADA POR DECRETO NÚMERO 62 DE LA "LI LEGISLATURA" LOCAL, PUBLICADA EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL 3 DE MARZO DE 1992.
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU LEY, TIENE POR OBJETO GENERAR, ESTUDIAR, PRESERVAR, TRANSMITIR Y EXTENDER EL CONOCIMIENTO UNIVERSAL Y ESTAR AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, A FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO DE NUEVAS Y MEJORES FORMAS DE EXISTENCIA Y CONVIVENCIA HUMANA, Y PARA PROMOVER UNA CONCIENCIA UNIVERSAL, HUMANISTA, NACIONAL, LIBRE, JUSTA Y DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, TIENE COMO FINES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR; LLEVAR A CABO LA INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; DIFUNDIR Y EXTENDER LOS AVANCES DEL HUMANISMO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y OTRAS MANIFESTACIONES DE LA CULTURA.
- I.3. QUE EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, OCUPA EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y ES SU REPRESENTANTE LEGAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO EN SU ARTÍCULO 24.
- I.4. QUE EL LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA, ES DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA, CON LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LE AUTORIZA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE



INSTRUMENTO, OTORGADO POR EL DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- 1.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN INSTITUTO LITERARIO
NÚMERO 100 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA
DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL SISTEMA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- II.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO
PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE
1998.

- II.2. TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, DIFUNDIR LA CULTURA EN LA SOCIEDAD
MEXIQUENSE PARA PROPICIAR LA IDENTIDAD Y SOLIDARIDAD DE LOS
HABITANTES DE LA ENTIDAD.

- II.3. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ESTÁ A CARGO DE SU
DIRECTORA GENERAL LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, QUIEN ESTÁ
FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD
CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIONES I Y X DEL DECRETO DE
CREACIÓN CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1, EN RELACIÓN AL
NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO
DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- II.4. SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA ESTADO DE MÉXICO
ORIENTE, NÚMERO 1701, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC,
ESTADO DE MÉXICO, C. P. 52148.

III. DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

QUE SE RECONOCEN PLENA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE
OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL SE
ENCUENTRA LIBRE DE ERROR, DOLO O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE
PUDIERA IMPEDIR SU CELEBRACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS
BASES, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REGIRÁN LA RELACIÓN ENTRE LAS





PARTES, PARA LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO" SEMANAL CON DURACIÓN DE 30 MINUTOS.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

A) ENTREGAR EL MATERIAL A "EL SISTEMA" CON UN MÍNIMO DE 48 HORAS ANTES DE LA TRANSMISIÓN DEL PROGRAMA DE FORMA SEMANAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

A) TRANSMITIR EL PROGRAMA TELEVISIVO DENOMINADO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO", LOS DÍAS JUEVES EN UN HORARIO DE 14:00 A 14:30 HORAS CON REPETICIÓN LOS DÍAS LUNES EN EL MISMO HORARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL 1º DE ENERO DEL AÑO 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EN CUALQUIER MOMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS QUE EN ESTE INTERVIENEN Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO UN AVISO REALIZADO POR ESCRITO, NOTIFICADO A LA OTRA PARTE CON AL MENOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA QUE SURTA EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE AMBAS PARTES LLEVARÁN A CABO TODOS LOS ACTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CON SUS PROPIOS RECURSOS HUMANOS O LOS QUE LLEGARE A NECESITAR; POR LO QUE NINGUNA PARTE TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL O DE LA ÍNDOLE QUE FUERE CON EL PERSONAL QUE LA OTRA PARTE LLEGASE A OCUPAR AL EFECTO Y DESDE ESTE MOMENTO, QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA O SUBORDINACIÓN RESPECTO DE LA PARTE CONTRATANTE, Y POR TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, NI TAMPOCO COMO INTERMEDIARIO, POR LO QUE LA PARTE NO CONTRATANTE, NO TENDRÁ NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL O DE OTRA ÍNDOLE Y CONSIGUIENTEMENTE QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL U OTRAS.



SÉPTIMA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LA UNIVERSIDAD" DESIGNA COMO RESPONSABLE OPERATIVO A EL LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA, DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA, Y POR SU PARTE "EL SISTEMA" A LA C. ROSA ELENA MORRIS MONTALVO, DIRECTORA DE TELEVISIÓN.

LOS RESPONSABLES TIENEN A SU CARGO DAR EL SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR LA PARTES EN EL PRESENTE CONVENIO; ASÍ COMO DE ASEGURAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

EL TITULAR INTELECTUAL Y DE DERECHOS DE AUTOR, DEL CONTENIDO Y NOMBRE DEL PROGRAMA TELEVISIVO SERÁN DE "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR EL TRÁMITE DE REGISTRO ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR Y PRESENTAR UNA COPIA DEL CERTIFICADO DE RESERVA DEL TÍTULO DEL PROGRAMA TELEVISIVO "ENJAMBRE UNIVERSITARIO", POR LO QUE AUTORIZA EN ESTE ACTO A "EL SISTEMA", A REALIZAR LA EMISIÓN DEL PROGRAMA Y HACER USO DEL TÍTULO DEL MISMO, EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO.

NOVENA. MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, ACLARACIÓN O ADICIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ SER ACORDADA POR ESCRITO Y FIRMADA POR LAS PARTES QUE EN ESTE INTERVIENEN, DE LO CONTRARIO NO SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS.

DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZAN TODAS LAS ACCIONES LEGALES PARA SU CUMPLIMIENTO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DE LAS PERSONAS QUE PARA TAL EFECTO HAN QUEDADO DESIGNADAS.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

CONVIENEN LAS PARTES EN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU PERSONA, MATERIA O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE Y AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A EL DÍA 7 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL SISTEMA"

DR. JORGE OLVERA GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. JUAN PORTILLA ESTRADA
DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN
UNIVERSITARIA

LIC. IVÁN ALFREDO MANZO LEAL
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
CONCERTACIÓN

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 7 DE ENERO DEL AÑO 2014.

